

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/10758 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a Emprende y Concilia 2025. Identificador BDNS: 855168.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855168>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Que hayan comenzado su actividad empresarial, dándose de alta en el impuesto de actividades económicas y se hayan dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos entre el 14 de noviembre de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

- Que en caso de que la actividad económica se desarrolle en un local determinado, al menos un local debe estar en el término municipal de Valencia. En caso de que la actividad no se desarrolle en ningún local determinado, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de Valencia.

- Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 personas trabajadoras o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad.

Segundo. Finalidad:

Acometer actuaciones encaminadas a fomentar la creación de actividad empresarial en el término municipal de Valencia, por medio del establecimiento de ayudas destinadas a apoyar, en los inicios de la actividad económica, a aquellas personas que hayan generado el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos entre el 14 de noviembre de 2024 y la fecha de presentación de la solicitud de subvención, favoreciendo la conciliación de la vida laboral y familiar y, a su vez, apoyando a los jóvenes emprendedores de hasta 35 años inclusive.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de



2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 2.700.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000-49500-47910 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

València, 8 de septiembre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

